



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2022-MDAACD/A.

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 28 de setiembre del 2022.

VISTO:

La Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC de fecha 25 de marzo del 2022; Ordenanza Municipal n.º 08-2019-MDAACD/AYAC de fecha 17 de junio del 2019, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisional y Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Resolución de Alcaldía n.º 388-2022-MDAACD/A (12-Agos-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo n.º 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia, fundamento señalado el en Informe Legal n.º 079-2012-SERVIR/GPGRH;

Que, la contratación del personal señalado precedentemente al tener la condición de Funcionario y Directivo Superior Designado, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulada por el Decreto Legislativo n.º 1057, D.S. N° 075-2008-PCM, D.S. n.º 065-2011-PCM, Ley n.º 29849 y demás normas de alcance para los CAS, no genera vínculo laboral permanente con la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray y, no faculta y/o genera derechos al contratado sobre pactos colectivos que tiene el personal asignado en cargos de naturaleza permanente y de carrera, correspondiéndole si las gratificaciones que por Ley otorga el Estado al personal contratado bajo esta modalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 265-2019-MDAACD/A de fecha 21 de noviembre de 2019, fue aprobado el Manual de Perfiles de Puestos Reformulado de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 111-2021-MDAACD/A, de fecha 18 de marzo del 2021, se actualiza la Escala Remunerativa de los Funcionarios, Servidores y Personal Obrero de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728 y el Decreto Legislativo 1057, de acuerdo al anexo 1;

Que, mediante Ordenanza Municipal n.º 007-2022-MDAACD/AYAC, de fecha 25 de marzo del 2022, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital De Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 318-2022-MDAACD/A, de fecha 13 de junio del 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos - MCC de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, y de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía n.º 001-2022-MDAACD/A, de fecha 04 de enero del 2022, se ratifica al Ing. José Luis Arango Gamarra, como Empleado de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de GERENTE





28-09-2022



29/09/22



29 SEP 2022



29-09-22



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435-2022-MDAACD/A.

MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MDAACD/A de fecha 12 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 388-2022-MDAACD/A (12-Agos-2022), se designó a la Ing. Ruth Murillo Calderón, como Empleada de Confianza bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el Cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, quien deberá cumplir sus funciones de conformidad a los instrumentos de gestión municipal, directivas internas y normas conexas;

Que, para alcanzar eficiencia y eficacia en la Gestión Pública, es necesario encargar funciones de la Gerencia Municipal, a la Ing. Ruth Murillo Calderón - Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ya que el Ing. José Luis Arango Gamarra, hará uso de sus vacaciones los días 28 y 29 de setiembre del 2022, conforme se evidencia en el Memorando n.° 0158-2022/MDAACD/GM, de esa forma seguir cumpliendo las funciones con trabajo cooperativo entre todos los diversos niveles de la corporación, a fin de elevar la producción de los servicios que la entidad presta a la comunidad;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que es competencia del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Ing. RUTH MURILLO CALDERÓN - GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, el 28 y 29 de setiembre del 2022, en adición a sus funciones en tanto se incorpore el titular del referido cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la empleada de Confianza mencionado en el primer artículo; y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (06)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDTI (01)
- GSLP (01)
- SGRRH (01)
- Archivo (01)
- GVQ/SG